

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1965 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Delineante en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Delineante vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con residencia en León, dotadas con un sueldo de 12.720 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre, más las gratificaciones que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso restringido los Delineantes que, procedentes de las antiguas dependencias de Regiones Devastadas, se encuentren incorporados eventualmente en la Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Urbanismo, Instituto Nacional de la Vivienda, Comisión de Planeamiento del Área Metropolitana, Comisiones Provinciales de Urbanismo y Organismos sin clasificar, que en el día de publicación de esta Orden se encuentren prestando servicio y no hayan obtenido su ingreso definitivo en la Administración Civil del Estado.

Tercero.—Cuanto, reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente, deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud deberán expresar que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, como así que en el caso de obtener plaza renuncian a cualquier indemnización que pudiera corresponderles por los servicios prestados en las antiguas dependencias de Regiones Devastadas.

Cuarto.—Acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de la Dirección General de Regiones Devastadas y del Servicio Nacional de Construcciones, sita en el Ministerio de la Vivienda, en la que se justifique se encuentran en la situación que se previene en la base segunda.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que en su caso posean.

Quinto.—Los aspirantes deberán efectuar, en la forma que se determine, unas pruebas fundamentalmente prácticas que versarán sobre las siguientes materias:

Rotulaciones, calcos en papel vegetal y en papel tela, representación de cultivos y desarrollo de croquis acotados de obras de fábrica con interpretación de secciones; se exigirá igualmente el conocimiento de las más elementales nociones de legislación referentes a la Administración Pública y, en particular, al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con arreglo al programa que figura en esta convocatoria. Esta prueba será escrita.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos si los hubiere, pudiendo éstos, si consideran infundada la exclusión, promover la reclamación, a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en un plazo

de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Septimo.—Dicho Tribunal procederá en la forma que se determine a calificar los ejercicios realizados y ponderar los méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que se aporten y cuantos elementos de juicio se consideren necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Octavo.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si el lugar de su residencia lo fuera en población distinta a la de León. Si residieran en esta capital, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Noveno.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a las disposiciones del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

PROGRAMA DE NOCIONES DE LEGISLACION

Tema 1. Estructura del Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

Tema 2. Leyes Fundamentales.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—Sucesión.—Cortes españolas.—El Referéndum.

Tema 3. Concepto y fines de la Administración.—Funcionarios públicos.—Su concepto.—Principales deberes y derechos.

Tema 4. Administración del Estado.—Funciones esenciales del Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales.

Tema 5. Administración local.—Organización provincial española.—Gobernadores civiles: Sus atribuciones.—Diputaciones provinciales: Organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento: Su composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 6. Hacienda pública: Su concepto.—Principios fundamentales de su organización.—Ideas generales sobre los gastos e ingresos públicos.—Contribución rústica: Su fundamento.—Catastro: Su concepto y función.

Tema 7. Ministerio de Agricultura.—Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 8. Organismos autónomos de la Administración del Estado.—Concentración parcelaria.—Su concepto y misión.—Antecedentes.—Fines de la concentración.—Procedimiento jurídico y técnico.—Trámites necesarios para realizar la concentración. Estado y resultados actuales de la concentración parcelaria en España.

Tema 9. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organos rectores.—Organización general.—Régimen económico.—Relación del Servicio con otros Ministerios.

Tema 10. Organización Central del Servicio: Su constitución.—Delegaciones Provinciales del Servicio: Su constitución.—Poblaciones donde radican.—Su misión y funciones respectivas.

Tema 11. Personal del Servicio: Situación administrativa de los funcionarios.—Concepto de cada uno.—Deberes y derechos.—Responsabilidad.—Faltas y sanciones.—Principales disposiciones que regulan el régimen de personal.

Tema 12. La concentración parcelaria en el extranjero.—Idea general sobre la concentración en otros países.—La concentración española comparada con la extranjera en cuanto procedimiento, medios económicos, ritmo de ejecución y coste.